



JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **RAPI-PRÉSTAMOS, S.A.** en contra de **MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID**, se ha señalado el día **JUEVES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

➤ (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 30223987 UBICADO EN LOTE 115, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 345 m' 83 dm' Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 345 m' 83 dm' NÚMERO DE PLANO: 40601-52295 CON UN VALOR DE B/.1,072.07 (MIL SETENTA Y DOS BALBOAS CON SIETE) CON UN VALOR DE B/.1,072.07 (MIL SETENTA Y DOS BALBOAS CON SIETE) PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN VEGA MADRID (CÉDULA 4-171-288). FECHA DE ADQUISICION: 8 DE JUNIO DE 2017. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE INSCRITA AL ASIENTO 4, EL 28/08/2018, EN LA ENTRADA 346598/2018 (0).

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/.51,500.00), que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario,

deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

/LW.



LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
22-12-2025 03:48:01 PM
dm5v251222bgfdo